

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Ilustrísimo señor magistrado.—Don José Félix Lajo González.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en paradero desconocido, expido la presente

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6541

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 39/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 39/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Luis Miguel García la Hera, don Esteban Jorin Gómez, don Manuel Santander Solana, don Víctor Cruz Herrería, don Enrique Gutiérrez Terán, don César Ortiz González, don Luis Miguel García Toca contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución que entre otros particulares acuerda:

En cuanto a la notificación a la empresa «IRAUNDI 15, S.L.» y constando ya publicado edicto en el Boletín Oficial de esta Comunidad de la parte dispositiva del auto despachando ejecución, librese edicto haciendo saber que las sucesivas comunicaciones a dicha empresa se realizarán de forma edictal y que el despacho de ejecución ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del pasado 1 de abril, realizándose de esta misma forma o en los estrados del Juzgado las demás notificaciones que se le verifiquen.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «IRAUNDI 15, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6625

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de demanda en procedimiento de ejecución número 55/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 55/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio María Aja Escudero contra la empresa «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar a la ejecutada «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.121,21 euros de principal (1.058,94 euros de

condena más 62,27 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.».

Santander, 6 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6626

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de demanda en procedimiento de ejecución número 53/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Ruíz Fernández contra la empresa «POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.», sobre ordinario se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar a la ejecutada «POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 6.627,72 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta comunidad para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 71/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 71/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes Rodríguez Solís, don Avelino del Olmo Fernández contra la empresa «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S.L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente: